

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso ejecutivo de menor cuantía 2019 0067
Demandado CARLOS ARTURO ROJAS CRISTANCHO
Demandante CONDOMINIO CAMPESTRE SOL DE ANAPOIMA P.H.

Teniendo en cuenta lo actuado y lo manifestado por el memorialista, OFICIAR a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN, y así ratificar nuestro pedimento a esa entidad, de tomar atenta nota, para que en su momento " pongan a disposición de este despacho y para el proceso de la referencia, los bienes que da cuenta la medida cautelar. Se limita la medida en la suma de \$100.000.000. En el evento de ser dineros, los mismos pueden ser consignados en la cuenta de depósitos Judiciales No. 250352042001, del banco Agrario de Colombia- Sucursal Anapoima" .

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ

